

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA ADQUISICION DE LUBRICANTES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL VEHICULO TIPO CAMIONETA ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FRESNO.**

### TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD .....	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO .....	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN .....	3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.....	3
5. CONCEPTO FINANCIERO .....	4
6. EXPERIENCIA.....	4
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	4
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO .....	7
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	8
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	8
11. FORMA DE PAGO .....	8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	9
13. LUGAR DE EJECUCIÓN .....	9
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR .....	9
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.....	10
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.....	11
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.....	11
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO .....	12
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.....	12
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	12
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	12
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.....	12

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno – EPMSO FRESNO, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, se procede a realizar los siguientes estudios previos para adquirir lubricantes para el adecuado funcionamiento del vehículo tipo camioneta adscrito al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1444 de 2011 en uso de facultades extraordinarias, mediante el cual ordena reestructurar unas entidades del Estado entre ellas el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC"

posteriormente surge el Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011 por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo con la misión el INPEC es una institución pública administradora del sistema Penitenciario y Carcelario del País; contribuye al desarrollo y resignificación de las potencialidades de las personas privadas de la libertad a través de los servicios de tratamiento penitenciario, atención básica y seguridad, cimentados en el respeto de los derechos humanos, el fomento de la gestión ética y transparente. Además, el INPEC tiene como objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad; la vigilancia y seguimiento del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado, impuestas como consecuencia de una decisión judicial, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico, en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

De conformidad con la ley 65 de 1993 y la ley 1709 de 2014 corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de llevar a cabo acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión del orden Nacional, además en cumplimiento de la Sentencia T-762 de 2015 de la Corte Constitucional, lo anterior en el marco de los objetivos institucionales y misionales. Asimismo en el contexto legal la ley 65 de 1993, en su artículo 142, establece que el objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad, lo cual se realiza a través de la educación, la instrucción, el trabajo, actividades culturales y relaciones de familia, entre otras, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 de la ley 1709 de 2014, el trabajo es un derecho y una obligación social y goza en todas sus modalidades de la protección especial del Estado.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno en cumplimiento de la función de custodia y vigilancia del personal de internos privados de su libertad, debe garantizar a su vez el cumplimiento de las órdenes emanadas de las autoridades judiciales y/o administrativas que requieran el traslado de personal recluso a diligencias locales o nacionales. Es por esto que el vehículo adscrito al Establecimiento, debe contar con las condiciones adecuadas para su movilización, por lo que se hace necesaria la compra de lubricantes y filtros.

La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Fresno para la vigencia 2020, partidas establecidas en la resolución número 000003 del 02 de enero de 2020, "Por la cual se asignan unas partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional y Direcciones Regionales para la vigencia fiscal 2020" en consideración a que al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO le corresponde atender requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del orden nacional, Direcciones Regionales, para financiar gastos de funcionamiento y se hace necesario asignar recursos presupuestales por los conceptos relacionados en el articulado, con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y misión Institucional.

La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del EPMSC Fresno para la vigencia 2020.

## **2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO**

### **2.1. OBJETO**

Adquisición de lubricantes para el adecuado funcionamiento del vehículo tipo camioneta adscrito al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno.

<b>TIPO</b>	<b>MARCA</b>	<b>PLACA</b>
CAMIONETA	TOYOTA HILUX 4X4 MODELO 1998	OSD339

## 2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los productos y/o elementos deben ser nuevos, de buena calidad, resistentes y duraderos.
- Los productos y/o elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente documento serán devueltos y reemplazados por los exigidos.
- El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en el Establecimiento de Fresno, Calle 3 N° 4-50.
- Avisar al Establecimiento de Fresno dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.

## 3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

## 4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
15120000 Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	B	15000000	15120000	15121500	15121501 15121504 15121509 15121520 15121521 15121529

- Condiciones Técnicas Exigidas**

Para la adquisición de lubricantes para el adecuado funcionamiento del vehículo tipo camioneta adscrito al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aceite para motor 20W50 SN, Presentación: Cuarto.	Unidad	2
2	Aceite para motor 20W50 SN, Presentación: Galón.	Unidad	19
3	Filtro Aceite A-20. Unidad.	Unidad	11
4	Filtro Aire AP16550. Unidad.	Unidad	8
5	Líquido de frenos DOT 3. Presentación: Pinta.	Unidad	4
6	Líquido refrigerante. Presentación: Cuarto.	Unidad	7
7	Aceite lubricante para transmisión S2 A 140. Presentación:	Unidad	1

	Galón.		
8	Aceite lubricante para engranajes S2 80W90. Presentación: Cuarto	Unidad	3

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

De acuerdo con el estudio realizado del mercado y a las cotizaciones presentadas, se estableció un precio promedio y unas cantidades a comprar de conformidad con dicho precio, si la oferta ganadora tiene precios por debajo del promedio, se ajustarán las cantidades a comprar de cada elemento, hasta alcanzar el presupuesto asignado en el presente proceso de contratación, ya que la necesidad de estos productos es superior a lo que se estima adquirir.

### **5. CONCEPTO FINANCIERO**

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta, según oficio No. 2020IE0010386 suscrito por la Coordinadora Administrativa y Financiera del Establecimiento, son:

<b>PROCESO</b>	<b>IVA</b>	<b>RETENCIONES</b>
Adquisición de lubricantes para el adecuado funcionamiento del vehículo tipo camioneta adscrito al Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno.	Exclusión de IVA, de acuerdo con artículo 130 de la ley 633 de 2.000.  Certificación MJD-CER20-0000928-4007 del 17 de marzo de 2020 suscrita por la Ministra de Justicia y del Derecho.	Retención en la fuente renta por compras

### **6. EXPERIENCIA**

De acuerdo con la naturaleza del contrato y de conformidad con los manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, para este proceso la Entidad Estatal no requerirá experiencia mínima a los proponentes.

### **7. ESTUDIO DE MERCADO**

#### **7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR - DECRETO 1082 DE 2015.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno procederá a la elaboración del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

El Establecimiento de Fresno ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas del municipio y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada, con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de comercialización de lubricantes, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del Establecimiento de Fresno.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

### PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno - EPMSC FRESNO, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato de compraventa de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno-EPMSC FRESNO está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

## 7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

### ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los proveedores a los cuales se solicitó cotización comercializan los productos solicitados, éstos son:

- SWISSLUB SOLUCIONES INTEGRALES, Funza Cundinamarca. correo electrónico: ivan.torres@swisslub.com.
- DISTRACOM S.A., Fresno Tolima, correo electrónico: distracomelfresno@distracom.com.co.

### ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento de Fresno ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo con la necesidad real y para efectos de realizar el análisis de la demanda, se puede evidenciar que se han adquirido estos productos en oportunidades anteriores de acuerdo con el objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

#### a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (03) años el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno – EPMSC Fresno, realizó las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2019	04	Suministro	DISTRACOM S.A.	\$7.565.065	N/A	N/A	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a>

2018	04	Suministro	DISTRACOM S.A.	\$16.500.000	N/A	N/A	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a>
2017	33-2017	Suministro	DISTRACOM S.A.	\$ 4.000.000	N/A	N/A	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">http://www.colombiacompra.gov.co</a>

#### b. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	EPMSC SALAMINA	CO1.PCCNTR.1010921	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SALAMINA	JORGE ORLEY ZAPATA	Mínima cuantía	\$10.305.385 COP
2018	EPMSC MANIZALES	040-18	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON SISTEMA DE CONTROL EDS PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR Y NO AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE LA CIUDAD DE MANIZALES	ESTACION DE SERVICIO NORMANDIA S.A.S.	MINIMA CUANTIA	\$20.000.000
2017	ALCALDIA DE LA DORADA	CMC 001-2017	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM BIODIESEL), PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA Y ORGANISMOS DE INTELIGENCIA DEL ESTADO CON OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA (POLICÍA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL, C.T.I. - FISCALÍA) Y, ORGANISMOS DE SOCORRO (DEFENSA CIVIL, BOMBEROS, CRUZ	INVERSIONES RÍO GRANDE EN CS	MINIMA CUANTIA	\$ 20.652.615

			ROJA) DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS		
--	--	--	---	--	--

### 7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes personas y/o empresas:

- SWISSLUB SOLUCIONES INTEGRALES, Funza Cundinamarca. correo electrónico: ivan.torres@swisslub.com.
- DISTRACOM S.A., Fresno Tolima, correo electrónico: distracomelfresno@distracom.com.co.

Las dos empresas referidas respondieron a la solicitud de cotización y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el EPMSF Fresno, sin embargo, al realizar el comparativo de los precios se encontró que los aportados por la empresa SWISSLUB son muy altos, por tanto, para efectos de fijar los precios promedio se tendrá en cuenta la cotización con los precios más bajos, a continuación, se detallan los precios promedio de acuerdo con la disponibilidad presupuestal:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO
1	Aceite para motor 20W50 SN, Presentación: Cuarto.	Unidad	\$27.600	\$14.200	\$14.200
2	Aceite para motor 20W50 SN, Presentación: Galón.	Unidad	\$103.700	\$41.992	\$41.992
3	Filtro Aceite A-20. Unidad.	Unidad	\$30.900	\$ 8.992	\$ 8.992
4	Filtro Aire AP16550. Unidad.	Unidad	\$65.300	\$16.723	\$16.723
5	Líquido de frenos DOT 3. Presentación: Pinta.	Unidad	\$17.000	\$ 5.630	\$ 5.630
6	Líquido refrigerante. Presentación: Cuarto.	Unidad	\$19.000	\$7.983	\$7.983
7	Aceite lubricante para transmisión S2 A 140. Presentación: Galón.	Unidad	\$129.900	\$67.800	\$67.800
8	Aceite lubricante para engranajes S2 80W90. Presentación: Cuarto	Unidad	\$32.700	\$22.500	\$22.500

### 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para adquirir lubricantes para el adecuado funcionamiento del vehículo adscrito al EPMSF Fresno, el valor del contrato se estima teniendo en cuenta, el valor promedio de las cotizaciones aportadas así:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Aceite para motor 20W50 SN, Presentación: Cuarto.	Unidad	2	\$14.200	\$28.400
2	Aceite para motor 20W50 SN, Presentación: Galón.	Unidad	19	\$41.992	\$797.848

3	Filtro Aceite A-20. Unidad.	Unidad	11	\$ 8.992	\$98.912
4	Filtro Aire AP16550. Unidad.	Unidad	8	\$16.723	\$133.784
5	Líquido de frenos DOT 3. Presentación: Pinta.	Unidad	4	\$ 5.630	\$22.520
6	Líquido refrigerante. Presentación: Cuarto.	Unidad	7	\$7.983	\$55.881
7	Aceite lubricante para transmisión S2 A 140. Presentación: Galón.	Unidad	1	\$67.800	\$67.800
8	Aceite lubricante para engranajes S2 80W90. Presentación: Cuarto	Unidad	3	\$22.500	\$67.500
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$1.272.645</b>

El EPMSF Fresno con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación ha realizado un estudio de mercado, solicitando cotización a empresas como posibles oferentes. Es así como las empresas mencionadas aportaron información en cotizaciones para adquirir estos elementos; posteriormente se establecieron los precios cotizados. Es de anotar que los precios de cotización son promedio del mercado, por tanto son de referencia para la entidad y de acuerdo con la dinámica de la mínima cuantía pueden variar al momento de presentar las ofertas y las sumas pueden llegar a ser mucho menores, sin embargo el EPMSF Fresno, podrá incrementar las cantidades por medio de adición hasta ejecutar la disponibilidad presupuestal asignada, teniendo en cuenta que la necesidad de los elementos requeridos supera las cantidades proyectadas a comprar inicialmente.

#### **9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta Un millón doscientos setenta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos (\$1.272.873) M/cte, excluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparado en el CDP No. **5820** de fecha 24/08/2020, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-626**, DEPENDENCIA **12-08-00-626** – EPMSF FRESNO - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO **A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, FUENTE (NACION), RECURSO (10), SITUAC. CSF. OBJETO: CDP para adquisición de lubricantes para el adecuado funcionamiento del vehículo tipo camioneta adscrito al EPMSF Fresno por valor de Un millón doscientos setenta y dos mil ochocientos setenta y tres pesos (\$1.272.873) M/cte.**

#### **10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, a partir de la expedición del registro presupuestal como requisito de legalidad del contrato y la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP.

#### **11. FORMA DE PAGO**

El EPMSF FRESNO efectuará un solo pago contra-entrega al contratista de acuerdo con el valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el EPMSC FRESNO dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

## **12. DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el municipio de Fresno, Calle 3 No. 4-50 Fresno - Tolima.

## **13. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución será en el municipio de Fresno Tolima.

## **14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC FRESNO, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la entrega de los bienes de acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Garantizar la calidad de los productos de conformidad con la ley 1480 de 2011, artículo 5 y s.s.
- d) El contratista no podrá ceder la ejecución del contrato. En caso de que se presenten circunstancias que lo tornen necesario, se analizará la solicitud y sólo se podrá ceder con el consentimiento expreso y escrito del EPMSC Fresno.
- e) Los productos deberán ser de buena calidad, garantizados por el contratista.
- f) Los elementos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 1074 de 2015.
- g) El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el EPMSC Fresno, calle 3 No. 4-50, previa solicitud del supervisor y dentro del plazo pactado.
- h) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (En caso de que se soliciten garantías).

- i) Avisar al EPMSC Fresno dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Establecimiento.
- j) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.

#### **14.2 OBLIGACIONES DEL EPMSC FRESNO**

El EPMSC Fresno se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del suministro realizado a la Entidad.
- d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

#### **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMSC Fresno.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas en el SECOP II (la aplicación no permite recibir propuestas por fuera del plazo a excepción de la indisponibilidad del SECOP II en caso de presentarse se dará aplicación a la guía para actuar en tales eventos).
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o se encuentre incompleta en el SECOP II o no corresponda con lo solicitado en la lista de precios.

- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5° Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1882 de 2018).

## 16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

## 17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Fresno, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de contratación	Declaratoria desierta de la convocatoria	3	4	Alto	Contratista	Planeación, estricto estudio de mercado y del sector.	2	3	Medio	Análisis del sector	Estudios previos
2	General	Externo	Planeación y orientación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del contrato.	Imposibilidad de la celebración del contrato.	2	3	Medio	Contratante y contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato.	1	2	Bajo	Análisis Legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual.	Estudios previos

3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que los elementos suministrados por el contratista no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.	Que no se puedan adelantar las actividades correspondientes	2	3	Medio	Contratista	Definir claramente las especificaciones técnicas.	1	2	Bajo	Verificación de los elementos entregados por el contratista.	Ejecución
---	---------	---------	-----------	-------------	---	---	---	---	-------	-------------	---	---	---	------	--	-----------

### **18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; en consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el valor del contrato y la forma de pago, el contratista no deberá constituir garantías.

### **19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario responsable del parque automotor del Establecimiento. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

### **20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.**

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC FRESNO, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

### **21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

### **22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

**ORIGINAL FIRMADO**

**Dg. DIEGO ALONSO GOMEZ CARDENAS**  
Responsable parque automotor EPMSC Fresno